

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de mayo de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Alcazaba Superior» de Granada.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Paula Sanz Esteban, como administradora única de la entidad Alcazaba Superior, S.L., nueva titular del centro docente privado de formación profesional «Alcazaba Superior», con domicilio en C/ Virgen Blanca, núm. 25, de Granada, solicitando el cambio de titularidad del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014725, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas, uno de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Educación infantil).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de don Raúl Donaire Jiménez y doña Paula Sanz Esteban.

Resultando que don Raúl Donaire Jiménez y doña Paula Sanz Esteban, mediante escritura pública de cesión, otorgada ante don Juan Bermúdez Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Armilla, a doce de febrero de dos mil dieciséis, ceden a la entidad Alcazaba Superior, S.L., la titularidad del mencionado centro.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Alcazaba Superior», código 18014725, con domicilio en C/ Virgen Blanca, núm. 25, de Granada, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Alcazaba Superior, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a los titulares cedentes, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación